

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN- DEIA-ARC- 099-2019
De 25 de Septiembre de 2019

Por la cual se ordena la actualización del señor ARCADIO EMANUEL RIVERA, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de agosto de 2019, mediante la Plataforma PREFASIA el señor ARCADIO EMANUEL RIVERA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-705-1595, con domicilio en calle Encarnación Correa, casa N° 3165, distrito de Chiré, provincia de Herrera, , Licenciado en Ingeniería Ambiental, título obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá; inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución DIFORA-IRC-043-07, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente
- Copia de cédula de identidad personal, notariada.
- Paz y Salvo N° 2015090, fechado 22 de julio de 2019, emitido por Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago N° 2015092, fechado 22 de julio de 2019, expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Copia autenticada de la Idoneidad N° 2007-120-002, fechada 27 de junio de 2007, emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura a nombre de Arcadio Emmanuel Rivera, la cual lo acredita para ejercer la Ingeniería Ambiental en el territorio nacional.
- Demostrar que ha obtenido posterior a la inscripción o última actualización en el término de la vigencia, la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente de dos (2) Estudios de Impacto Ambiental (de cualquiera de las categorías), adjuntando copia de la hoja del Estudio de Impacto Ambiental donde conste su participación; y copia de los nuevos diplomas de títulos académicos (diplomados, maestrías o doctorado) en materia ambiental y/o de los nuevos certificados de cursos en materia ambiental (gestión ambiental, calidad de aire, agua, ruido, emisiones, suelo, residuos, desechos, producción más limpia, ahorro energético, uso eficiente del agua, riesgo ambiental, procesos tecnológicos, de nuevas normas ambientales, certificación de normas ambientales o de seguridad ocupacional) o temas relacionados al Estudio de Impacto Ambiental, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente que sumen como mínimo ochenta (80) horas.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional



DDE

J. M. Mendoza R.

25 de septiembre 2019
Mejor 9:12 de la mañana ha
recibido personalmente a Arcadio
Rivera de la presente
entrega. Actualización de consultor
En la Oficina. Juez 4. Poder
Notificar Notifico al

del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **ARCADIO EMANUEL RIVERA** y según evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a fojas 72-73 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, del señor **ARCADIO EMANUEL RIVERA**, presentada el 5 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **ARCADIO EMANUEL RIVERA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **ARCADIO EMANUEL RIVERA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **ARCADIO EMANUEL RIVERA**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **ARCADIO EMANUEL RIVERA**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de notificación, para lo cual deberá presentar su solicitud hasta quince (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de su última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ARCADIO EMANUEL RIVERA**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

DOMILUIS DOMÍNGUEZ.

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental




REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DEL AMBIENTE
ESTADO PLURAL
DEMOCRATICO
INSTITUCIONAL

Moncler

